

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750

Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Abril 20 de 2022.

A despacho del señor Juez, informándole que las partes no presentaron recurso alguno contra la Orden de Seguir adelante con la ejecución **No.0929** del 29 de Septiembre de 2021, dentro del término de ejecutoria, igualmente lo paso para que se digne fijar las agencias en derecho, a fin de ser incluidas en la liquidación de costas, a que fue condenada la parte demandada. Sírvasse proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0487

Radicación No.76.109.40.03.005-2020-00102-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, abril veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Incluyese al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en la Orden de Seguir Adelante **No.0929** proferido el 29 de septiembre de 2021, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR, DE MÍNIMA CUANTÍA**, adelantado por **BANCO DE OCCIDENTE**, contra **JUAN CARLOS MENESES DUARTE**, como Agencias en Derecho la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$1'200.000,00)** (Artículo 365 numeral 2 del Código General del Proceso).

CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Mepc

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **101b07dcb7ef7c150fed09b46df9485641da8dfda2961bce6a443b91e303a078**

Documento generado en 20/04/2022 02:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750
Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – Valle del Cauca

LIQUIDACION DE COSTAS Art.366 C.G.P.

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Abril 20 de 2022.

De conformidad con lo normado en el artículo **365** del Código General del Proceso, la suscrita en mi condición de secretaria de este Despacho Judicial, procedo a elaborar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**, adelantado por **BANCO DE OCCIDENTE**, contra **JUAN CARLOS MENESES DUARTE**, mediante Auto Interlocutorio **No.0929** proferido el 29 de Septiembre de 2021, la cual hago de la siguiente manera:

V/r. AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1'200.000,00
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....	\$ 1'200.000,00
	=====

SON: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Mepc

Firmado Por:

Claudia Fernanda Chamorro Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6df37ca93454e30a850d7eec5c3d5ba51c972ff2dbdfc43689b6836501d20fad**

Documento generado en 20/04/2022 02:48:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Abril 20 de 2022.

A despacho del señor Juez, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 4 8 8

Radicación: 76.109.40.03.005-2020-00102-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veinte (20) de abril dos mil veintidós (2022).

Practicada por secretaría la liquidación de costas, dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, adelantado por **BANCO DE OCCIDENTE**, contra **JUAN CARLOS MENESES DUARTE**, se procederá a su aprobación en cumplimiento a lo normado en el artículo **366** numeral **5** del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada por secretaria en la presente demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.063
Buenaventura, **21-ABRIL-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0923a4aa46f04fb8b48544eb1a95f1a02fbd6b84450d2966c0b3068409ec70f

Documento generado en 20/04/2022 03:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>